Fecha: 2026-11-03 10:37:45
Radicado: I2026004620
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 1 de 19

Nombre del Gestor de la Necesidad: **ANDREA ESPITIA**	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C: 1015995020**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 43231500 - Software funcional especifico de la empresa	
Tipo de Contrato: Prestación de Servicio	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (____) Inversión (__X__)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_X__) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	**C-2199-1900-5-53105B**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 2 de 19

La CREG requiere adquirir licenciamiento de sistema operativo Windows para el uso de las pantallas interactivas de la entidad y una licencia tipo servidor para el montaje de servidor de respaldo de dominio.

La instalación de las licencias Windows Pro 11 64 bit bajo modelo de descarga electrónica (ESD), se realizará en las pantallas interactivas que se encuentran ubicadas en las instalaciones de la CREG, con el fin de contar con un sistema operativo eficiente, seguro y con licencias legales, de manera que se puedan gestionar todos los requerimientos en el uso de navegadores, reproductores de audio, reproductores de video, manejo de información y de archivos multimedia.

La licencia de Windows Server 2025 Standard 16 Core Licencia Perpetua, es el sistema operativo, requerida para la creación de máquina virtual, para despliegue y garantía de servidor de dominio de la entidad.

Y así garantizar la seguridad informática de los equipos, rendimiento y compatibilidad de los recursos asociados, soporte técnico oficial.

Con la adquisición de las licencias Windows 11 Pro (Distribución electrónica de software), la CREG contaría con licencia a perpetuidad, y la descarga del sistema operativo se realiza directamente desde la web de Microsoft de manera fácil y sencilla sin necesidad de soporte físico, manteniendo la compatibilidad con herramientas de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 3 de 19

uso institucional y fortaleciendo las capacidades tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la CREG.

De otra parte, al adquirir la licencia de Windows Server 2025 Standard 16 Core Licencia Perpetua, se contará con un sistema operativo robusto y confiable para la administración de servidores, instalada sobre la infraestructura Onpremise de la entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Contar con este licenciamiento nos permite garantizar la continuidad operativa de las herramientas tecnológicas que soportan las actividades cotidianas desarrolladas por los funcionarios de la entidad, que responden a estándares de uso común en ambientes corporativos y gubernamentales, facilitando la administración, adopción y aprovechamiento por parte de los usuarios. Permitiendo generar espacios donde se mejora la colaboración entre equipos de trabajo, contar con los medios para buscar una participación de todos los asistentes en un espacio de trabajo, reducir el uso de papel y otros recursos físicos.

Por otra parte, el uso del licenciamiento requerido para el servidor permite garantizar que se cuente con redundancia y alta disponibilidad del servidor de dominio, activo critico de la entidad.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 4 de 19

La renovación del licenciamiento resulta necesaria para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos actualmente utilizados por la Entidad, y mantener condiciones de licenciamiento legales acordes con las necesidades institucionales.

Como parte del análisis y estudio realizado, se realiza la revisión del catálogo de la tienda virtual no se identifica la prestación del servicio de licencias Windows Pro 11 64 bit bajo modelo de descarga electrónica (ESD) y licencia Windows Server 2025 Standard que sea de 16 Core, por lo anterior no es viable el proceso de contratación a través de esta plataforma, por lo cual la modalidad de contratación Convocatoria Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:

08 Adquirir Licencias Windows.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad de Convocatoria Pública".

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.188.186) incluidos los

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 5 de 19

impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera:

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: un solo pago, una vez se haya entregado el certificado de las licencias, y previa certificación por parte del supervisor del contrato del recibo a satisfacción del suministro por parte del proveedor de los productos y/o bienes y/o servicios contratados, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 6 de 19

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración hasta el 15 de diciembre de 2026, y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización. Tiempo en el contratista deberá aportar la certificación del licenciamiento adquirido.

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 7 de 19

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 8 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

g) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

h) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

i) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución, cuando a ello hubiere lugar.

j) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

k) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 9 de 19

l) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

m) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

n) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

o) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

p) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Dentro de las obligaciones específicas, e inherentes a la naturaleza y esencia del presente proceso contractual, EL CONTRATISTA, se obliga a:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 10 de 19

Dentro de las obligaciones específicas, e inherentes a la naturaleza y esencia del presente proceso contractual, EL CONTRATISTA, se obliga a:

a) Cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato conforme a los siguientes requerimientos: Ocho (8) Licencias Windows Pro-11 64 bit, Una (1) licencia Windows Server 2025 Standard 16 Core Licencia Perpetua.
b) Deberá garantizar que las licencias Windows Pro-11 64 bit suministradas sean bajo el programa ESD (Distribución electrónica de software).
c) Deberá garantizar que la licencia Windows Server 2025 Standard 16 Core Licencia Perpetua
d) La entrega de licenciamiento deberá realizarse durante el mes siguiente a la fecha de inicio del acta de inicio. En caso de no poder entregar en esa fecha, deberá advertir a la supervisión e indicar la fecha estimada de entrega.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato de la entidad, sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades propias de la contratación, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que llegue a conocer.
g) Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
h) Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato de la entidad.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 11 de 19

i) Generar acta de entrega de las licencias de Windows 11 Pro bajo modelo de descarga electrónica (ESD) y de la licencia Windows Server 2025 Standard de 16 core, licencia Perpetua a nombre de la entidad.
j) Prestar soporte en la instalación de las licencias en caso ser requerido.
k) La licencia tendrá una vigencia de un (1) año.
l) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato de la entidad, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto	15%	Vigente durante la ejecución del

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 12 de 19

funcionamiento de los bienes		contrato, la vigencia técnica de la garantía y seis (6) meses más

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

En caso de que no aplique garantías en el presente contrato corresponderá por lo establecido en el manual de contratación de la CREG: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en aquellos cuyo pago sea contra entrega, en los contratos de ejecución instantánea, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en los dos últimos casos, la CREG determinará la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*

Tampoco será obligatorio constituir garantías cuando se trate de contratos de consultoría con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuando el pago de los servicios se haga contra entrega final de los productos y estos reciban a plena satisfacción por parte de la CREG".

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 13 de 19

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión, la cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (_X_)

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 14 de 19

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	X			

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 15 de 19

		pasajeros			de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos	**X**	**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 16 de 19

VIGENCIAS FUTURAS			
Radicado interno		**Año**	**Cuantía por año**
Aprobación		**Fuente:**	
		Recurso:	
		Situación de fondos: CSF (___) SSF (____)	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras conforme al acta 30 del día 22 de septiembre del 2026.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa
Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Andrea Espitia
Cargo: Profesional Especializado
Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Nombre: Brenda Roncancio
Cargo: Profesional especializada
Firma electrónica al final del documento.

Revisó aspectos jurídicos :
Pilar Eugenia Hoyos Barreto

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 17 de 19

Contratista – Bienes y servicios

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004620

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512

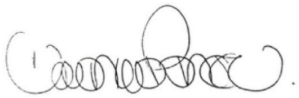
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-03 10:41:41

Finalización: 2026-11-03 11:30:14

Escanee el código para verificación

Firma: Sub Director Administrativo y Financiero



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Profesional Especializado



brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Firma: Profesional Especializado



Andrea Espitia
andrea.espitia@creg.gov.co
1015995020
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512
2026-11-03T11:30:16-05:00 - Página 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004620

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261103-104141-374439-17219512

Creación: 2026-11-03 10:41:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-03 11:30:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Andrea Espitia andrea.espitia@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-11-03 10:41:43 Lec.: 2026-11-03 10:43:00 Res.: 2026-11-03 10:44:24 IP Res.: 181.68.153.128
Firma	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2026-11-03 10:44:24 Lec.: 2026-11-03 11:21:01 Res.: 2026-11-03 11:21:49 IP Res.: 191.156.152.37
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-11-03 11:21:49 Lec.: 2026-11-03 11:30:06 Res.: 2026-11-03 11:30:14 IP Res.: 190.71.147.18